

# BASES DEL SORTEO

## PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CORFOCESANTÍA

### Sorteo institucional

### 1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el **sorteo institucional de COMBOS HOGAR**, que se realizará en el marco del **Programa de Fidelización CORFOCESANTÍA**, dirigido a los **partícipes del Fondo**, con la finalidad de garantizar un proceso **transparente, objetivo y verificable**.

### 2. PREMIO

El sorteo tendrá como premio uno o varios **COMBOS HOGAR**, conforme a la disponibilidad definida por la Administración.

Las características, contenido y cantidad de los COMBOS HOGAR serán determinados previamente por CORFOCESANTÍA y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

### 3. PARTICIPANTES

Participan automáticamente en el sorteo los partícipes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Mantener saldo en su cuenta individual al **30 de noviembre de 2025**.
- b) Encontrarse **al día en sus aportes y obligaciones crediticias** a la fecha de corte.
- c) No encontrarse en proceso de liquidación a la fecha del sorteo.

Los partícipes que hayan presentado solicitudes de liquidación en el mes de noviembre de 2025, así como las liquidaciones represadas, serán considerados conforme a lo que determine la Administración, garantizando igualdad de condiciones.

### 4. BASE DE DATOS

La base de datos utilizada para el sorteo estará conformada por el **listado de partícipes habilitados**, el cual será previamente validado, depurado y cerrado por la Administración, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

A cada partícipe habilitado se le asignará un **número correlativo único** para efectos del sorteo.

## 5. MÉTODO DEL SORTEO

El sorteo se realizará mediante un **software de generación aleatoria**, en una **sesión interna de carácter público**, utilizando una herramienta digital de acceso abierto.

El sistema generará aleatoriamente un número dentro del rango correspondiente al total de partícipes habilitados. El número obtenido será contrastado con el listado correlativo para identificar al ganador.

El procedimiento será proyectado y documentado, dejándose constancia en el acta correspondiente.

## 6. CONTINGENCIAS

En caso de que el número generado corresponda a un registro inválido, duplicado o que no cumpla con las condiciones establecidas en estas bases, se procederá a generar un nuevo número, dejando constancia de dicha circunstancia.

El proceso se repetirá hasta obtener un ganador válido.

## 7. TRANSPARENCIA Y VERIFICABILIDAD

El sorteo se regirá por los siguientes principios:

- Publicidad del acto del sorteo.
- Uso de una herramienta digital de generación aleatoria.
- Igualdad de condiciones para todos los partícipes habilitados.
- Registro del procedimiento para fines de control interno y auditoría.

## 8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra y sin reservas** de las presentes bases.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto por la **Administración de CORFOCESANTÍA**, conforme a la normativa interna vigente.

**La Administración**